RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 235 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 15 de junio del 2023

VISTOS:

El oficio N° 476-2023-MPSR-J/ALCA de fecha 07 de junio del 2023 que suscribe el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; el informe N° 1350-2023-MDCC-GAF-SGGTH-ESP-ABG de fecha 12 de junio del 2023 del abogado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; la carta N°329-2023-MDCC-GAF-SGGTH del 12 de junio del 2023 suscrita por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; la carta N° 006-2023-LAS de fecha 13 de junio del 2023 del Sr. Mg. Luis Alberto Salazar Quispe; el informe N° 1386-2023-MDCC-GAF-SGGTH-ESP-ABG de fecha 13 de junio del 2023 que suscribe el abogado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; el proveído N° 2423-2023-MDCC-GAF-SGGTH del 14 de junio del 2023 de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece que: *"El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según su grupo y nivel de carrera"*.

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa erige que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil el Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC concluye que "*las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde; agregando que la reserva de plaza del servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo Nº 728 o 1057)*".

Que, mediante oficio N° 476-2023-MPSR-J/ALCA presentado a la Municipalidad el 09 de junio del 2023 (Expediente 230609V47), el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román, Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez, solicita se autorice la designación del Mg. Luis Alberto Salazar Quispe en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Román.

Que, el Mg. Luis Alberto Salazar Quispe, ha presentado a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano con fecha 13 de junio del 2023 su consentimiento expreso para ser designado en el cargo de confianza de Gerente de Administración en la Municipalidad Provincial de San Román.

Que, mediante informe N° 1350-2023-MDCC-GAF-SGGTH-ESP-ABG de fecha 12 de junio del 2023, el abogado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano señala que estando a la designación del servidor, debiera la máxima autoridad administrativa de la institución expedir acto resolutivo reservando la plaza del servidor mientras perdure su designación.

Que, acorde a lo expuesto estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la designación del servidor Mg. Luis Alberto Salazar Quispe en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Román- Juliaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano la reserva de la plaza de origen del Mg. Luis Alberto Salazar Quispe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Galvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA ADMINISTRATIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORIA JURIDICA
Vº Bº
AREQUIPA